REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

OTROSÍ No. 3 DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CV-0013 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA Y EL MUNICIPIO DE BARANOA.

Entre los suscritos a saber: **JESUS LEÓN INSIGNARES**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía a No. 72.286.811, quien actúa en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO**, como Director General, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5° del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el literal C del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN**, por una parte, y por la otra **EDINSON JOSE PALMA JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 72.019.957 de Baranoa, en su calidad de Alcalde municipal de acuerdo al acta de posesión suscrita el día 30 de diciembre de 2023 ante el notario único de Baranoa, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BARANOA**, entidad territorial, identificada con NIT 890.112.371-8, quien para el efecto del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO**, hemos decidido celebrar el presente OTROSÍ No. 3 al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CV-0013 DE 2025**, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1**) Que en fecha 9 de julio de 2025, la Corporación celebró el Convenio Interadministrativo No. CV-0013 de 2025 con el Municipio de Baranoa, cuyo objeto es "*AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LAS OBRAS DE MITIGACIÓN Y PROTECCIÓN EN EL ARROYO CIEN PESOS EN BARANOA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO*". **2**) Que el valor total del convenio interadministrativo se pactó en la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/L ($668.868.711,00)**, de los cuales **SEISCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L ($614.733.588,00)** corresponden al aporte de la Corporación y el restante, esto es, **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS M/L ($54.135.123,00)** corresponden al aporte del Municipio de Baranoa. **3**) Que el plazo inicial del convenio interadministrativo se pactó por un término de cinco (5) meses y quince (15) días. **4**). Que el día cuatro (4) de agosto de 2025 fueron aprobadas las garantías que cubren la ejecución del convenio y en esa misma fecha las partes suscribieron acta de inicio. **5**) Que el día 30 de diciembre de 2025, las partes suscribieron el Otrosí No. 1 al convenio, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución por un término adicional de dos (2) meses, quedando establecido un nuevo plazo total de siete (7) meses y quince (15) días. **6**) Que, posteriormente, el día 27 de febrero de 2026, las partes suscribieron el Otrosí No. 2 al convenio, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución por un término adicional de dos (2) meses más, quedando establecido un nuevo plazo total de nueve (9) meses y quince (15) días. **7**) Que, en fecha 27 de abril de 2026, mediante radicado No. ENT-BAQ-004637-2026 y correo electrónico, el Municipio de Baranoa solicitó una tercera prórroga al plazo de duración del convenio, indicando que "*factores externos, ajenos a la voluntad del ejecutor del contrato de obra […] han incidido en los atrasos presentados en la ejecución*", asociados principalmente a condiciones climáticas atípicas registradas durante los meses de enero y febrero de 2026, caracterizadas por "*lluvias atípicas y vientos fuertes […] con especial incidencia en la región Caribe, donde las lluvias superaron los registros históricos habituales*". En ese sentido, se señaló que dichas condiciones generaron inundaciones en el arroyo Cien Pesos, afectando el normal desarrollo de actividades como excavaciones, rellenos, construcción de gaviones y revestimientos en concreto, lo cual produjo retrasos, reprocesos y pérdida de materiales. Así mismo, se expuso que el contratista de obra solicitó una prórroga de dos (2) meses con el fin de garantizar la adecuada culminación de los trabajos "*sin comprometer la calidad ni la seguridad de las infraestructuras*", solicitud que fue avalada por la interventoría, la cual también requirió igual término para continuar con las labores de seguimiento y control.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

OTROSÍ No. 2 DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CV0013 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA Y EL MUNICIPIO DE BARANOA

8) Que de acuerdo a lo anterior y conforme a lo analizado por la supervisión del convenio, resulta viable efectuar la modificación solicitada a fin de ampliar el plazo de ejecución del convenio. **9**) Que para el presente Otrosí se cuenta con análisis de conveniencia suscrito por el supervisor del convenio interadministrativo y por la Jefatura de la Oficina Asesora de Planeación. **10**) Que en atención a todo lo expuesto, se acuerda entre las partes: **PRIMERO: – MODIFICAR** el Plazo del Convenio Interadministrativo No. CV-0013 de 2025, para ampliarlo en dos (2) meses más. **SEGUNDA: – GARANTÍAS:** En virtud de la modificación efectuada, el Municipio de Baranoa se compromete a realizar el ajuste de las garantías constituidas en favor de la Corporación, atendiendo a la ampliación del plazo pactada. **TERCERA: – ANEXOS:** Forman parte integral del presente otrosí y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: 1) Solicitud y su alcance presentada por el Municipio de Baranoa y 2) Análisis de conveniencia firmado por la supervisión designada.

Para constancia se firma a los 29 días del mes de abril de 2026.

Proyectó: Luis Miguel Llorente Altamiranda – Asesor Jurídico Externo.
Revisó: Ulises Buelvas Vengoechea – Profesional Especializado de la Oficina Asesora Jurídica.